

## ANEXO

### Pliego de Bases y Condiciones Particulares

#### LICITACION PÚBLICA N° 24/2022

#### “REPARACIÓN INTEGRAL DE PISOS DE MADERA EN OFICINAS DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA”

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de la Obra: “REPARACIÓN INTEGRAL DE PISOS DE MADERA EN OFICINAS DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA”, ubicado en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis, según especificaciones establecidas en el presente pliego y que se detallan en el punto 16.

### 2. ASPECTOS GENERALES

#### 2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**” Por este procedimiento de contratación

“**Organismo Contratante**” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“**Oferente**” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“**Oferta**” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“**Adjudicación**” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“**Adjudicatario**” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

#### 2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**, importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Depósito o Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 409002/005 del Banco Supervielle Sucursal San Luis CBU 0270101710004090020059, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

*El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio legal e informar correo electrónico a la Secretaría Contable, mediante mail a [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar)*

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta bancaria detallada ut supra.

## **2.3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)**.

## **3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

### **3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Obra Pública de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

### **3.2. SISTEMA DE GESTIÓN**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora creada a tal fin, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales y en el presente pliego, estableciendo el orden de mérito de las ofertas y recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente.

### **3.3. NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “[dominio@giajsanluis.gov.ar](mailto:dominio@giajsanluis.gov.ar)”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

### **3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas **HASTA EL DÍA ANTERIOR** al día fijado para su apertura, en la Secretaría Contable, vía mail que deberá ser enviado a [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar)

### **3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **10 de octubre de 2022**, a las 11 horas por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

## **4. DE LOS OFERENTES**

### **4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR**

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

#### **A. Personas Humanas:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.

3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

**B. Personas Jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## **5. DE LAS OFERTAS**

### **5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar), en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar).

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

**“Licitación Pública N° 24/2022 – Fecha de Apertura: 10 de octubre de 2022 – 11 hs.”**

#### **IMPORTANTE:**

Las Empresas tomarán en su consideración para calcular sus ofertas y como único sistema de medición y certificación el de AJUSTE ALZADO para todos los rubros integrantes del proyecto.

Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra" cualquiera sea su origen. De esta manera se aclara que las empresas

oferentes al presentar su documentación han tomado previo conocimiento de las obras a realizar y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las mismas, por lo que su oferta incluirá invariablemente todos los trabajos a ejecutar.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

Todos los trabajos emergentes de dichas tramitaciones, tanto internos como externos a la obra como así también la inversión que ello demande, se considerarán incluidos en la Propuesta.

Para todos los casos tanto la mano de obra como los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para el presupuesto de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos para cada ítem será conforme a las especificaciones técnicas generales.

Lo establecido en el presente pliego referido a materiales, elementos, sistemas, provisión de artefactos y forma de ejecución, son los mínimos exigidos, cada oferente puede proponer en el momento de la Licitación, niveles de terminación y confort que resulten similares o superadores a los determinados. En aquellos rubros donde no se especifiquen niveles de terminación, se entenderá que la propuesta está a exclusivo cargo del oferente debiendo elaborarse un proyecto que asegure su ejecución y pleno funcionamiento.

Se deja constancia que todas las presentaciones y demás elementos se registrarán por las disposiciones que fija la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) "LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", sus decretos reglamentarios, decretos del Poder Ejecutivo y Leyes o Normas conexas.

Para todas las omisiones en la documentación oficial, el Oferente elaborará el proyecto ejecutivo completo.

En definitiva, el PROPONENTE cotizará la totalidad de los trabajos para dejar en funcionamiento las obras proyectadas a través de su proyecto ejecutivo o a las indicaciones que dentro del marco contractual imparta el COMITENTE.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO, E IMPLICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL.

## **5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

## **6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **6.1. OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica (Planilla de cómputo y presupuesto, desglosando ítems y subítems completos y plan de trabajos).
4. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1

6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
8. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.
9. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
10. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
11. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos públicos.
12. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia.
13. Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.
14. Comprobante de compra de Pliego.
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **6.2 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN**

Los precios de los productos/servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en **PESOS ARGENTINOS**, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.

## 7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la presente Licitación Pública, es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas al mail de Secretaría Contable [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) y a [compras.poderjudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderjudicialsanluis@gmail.com)

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a [mantenimientopjsl@justiciasanluis.gov.ar](mailto:mantenimientopjsl@justiciasanluis.gov.ar) y a [cazoppi@justiciasanluis.gov.ar](mailto:cazoppi@justiciasanluis.gov.ar)

## 8. REGIMEN DE GARANTIAS

### 8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al *uno por ciento (1%)* del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

### 8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el *cinco por ciento (5%)* del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

### 8.3 GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

Se constituirá por el *veinte por ciento (20%)* del valor total de la adjudicación, previa a la solicitud del correspondiente Anticipo Financiero, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.



Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 409002/6 del Banco Supervielle Sucursal San Luis CBU 0270102410004090020066, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

## **9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, y referencias.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

**Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.**

## **10.- ETAPAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

### **PRIMERA ETAPA**

Documentación técnica que las Empresas deberán presentar al momento de la presentación, se registrá por lo descripto en el Punto 6 “Contenido de las Ofertas” del presente pliego.

## **SEGUNDA ETAPA**

Documentación técnica aclaratoria y/o complementaria que el oferente deberá presentar antes del informe final de la Comisión Evaluadora según le sea requerido.

## **TERCERA ETAPA**

Documentación a presentar por parte del **Adjudicatario**, previo al inicio de la obra:

- 1) Oferente con personal a cargo deberá adjuntar constancia de cumplimiento de normas laborales y de seguridad social.
- 2) Nómina del personal en relación de dependencia afectado a ejecución de la obra con constancia de pago de cargas sociales correspondiente al mes anterior a la presentación, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:
  - Apellidos y Nombres.
  - Tipo y número de documento de identidad.
  - Domicilio actualizado.
  - Función: operario, representante, encargado, etc.
  - Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
  - Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
  - Cláusula de no repetición.
  - Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.
- 3) Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.

## **11. DE LA OBRA**

### **11.1.- INSTALACIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

El contratista elaborará un “Plan de Seguridad e higiene de obra” en el que especificará los criterios y metodología a aplicar dentro de la legislación vigente y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LEY N° 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA NACIÓN**
- **Decreto N° 351/79 reglamentario Ley N° 19.587 y sus modificatorias.**
- **LEY N° 24.557 SOBRE RIESGOS DE TRABAJO**
- **DECRETO 911/96-REGLAMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del Contratista Principal de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcial en la ejecución de la misma.

### **11.2. REPRESENTANTE TÉCNICO**

Previo al inicio de la obra, deberá informar los datos del Representante Técnico.

El Contratista es responsable a través de la conducción técnica de la obra, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Colegio Profesional competente.

### **11.3. VIGILANCIA SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

**EL CONTRATISTA** mantendrá la vigilancia permanente hasta la Recepción de la obra.

**EL CONTRATISTA** colocará luces de peligro y según indique el plan de seguridad para evitar transferir responsabilidades de terceros contra la Administración.

#### **11.4. LIMPIEZA DE OBRA**

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

#### **11.5. ORIGEN DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear serán preferentemente de origen provincial.

TODOS LOS MATERIALES SERAN PROVISTOS POR EL CONTRATISTA excepto el piso de pinotea nuevo (según las necesidades que surjan), que será entregado por personal de Mantenimiento del Poder Judicial.

#### **11.6. CALIDAD DE LA OBRA**

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano

de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

## **12. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **12.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo fijado para la prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento. La mora se constituirá automáticamente sin necesidad de intimación previa.

## **13. PLAZOS**

### **13.1 PLAZO DE INICIO DE LA OBRA**

El efectivo inicio de la prestación del servicio se computará desde el día siguiente, al pago del Anticipo Financiero, dispuesto en el Punto 15.2 del presente. En caso de que la Empresa adjudicataria no solicite el mencionado Anticipo, en un plazo de TRES (3) días hábiles contados desde la comunicación de la correspondiente Orden de Provisión, la Inspección de la Obra fijará la fecha de Inicio de Obra, según la coordinación y conveniencia que mayor satisfaga a los intereses del Poder Judicial.

### **13.2 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

El plazo de ejecución será de SESENTA (60) días corridos, contado a partir del inicio de la prestación, indicado en el punto anterior.

### **13.3 PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA**

Se fija en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones - (ART. 64 de la Ley N° VIII-0257-2004).

#### **14. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.**

Todos los requerimientos objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

#### **15. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO**

La recepción de la obra se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 62 a 69 de la ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, N° VIII-0257-2004 (5456)

Las certificaciones de avance de obra deberán presentarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes y serán autorizados, después de su análisis, por el responsable de la Inspección designado oportunamente por el Organismo Contratante.

Una vez autorizada la certificación, el proveedor presentará la correspondiente factura, cuyo pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación de la factura en la Secretaría Contable, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

Las facturas deberán emitirse en tiempo y forma de acuerdo a la normativa aplicable vigente, no siendo imputable al Organismo Contratante las demoras injustificadas en su emisión.

Las facturas conformadas serán enviadas por el proveedor a Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia, por mail a [mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar](mailto:mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar)

## 15.1 FORMA DE PAGO

Las certificaciones de avance de obra deberán presentarse dentro de los primeros tres días hábiles de la finalización de los trabajos de cada Dependencia y serán autorizadas, después de su análisis, por el responsable de la Inspección designado oportunamente por el Organismo Contratante.

Una vez autorizada la certificación, el proveedor presentará la correspondiente factura, cuyo pago se efectuará dentro de los quince (15) días de la fecha de presentación de la factura en la Secretaría Contable, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

## 15.2 ANTICIPO FINANCIERO

Se ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de contrato, el cual se certificará en las condiciones establecidas en los Pliegos, y para cuyo pago deberá constituirse las garantías suficientes.

## 16. SERVICIO SOLICITADO

La obra a ejecutarse trata de la REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS PISOS DE MADERA de las dependencias indicadas en los planos.

Todas dependencias abarcadas en la misma, y que se detallan en el cuadro siguiente, se encuentran ubicadas en el Palacio de Justicia, cito en calle 9 de julio 934, de la Ciudad de San Luis:

| Renglón | DESCRIPCIÓN   |
|---------|---|
| 1       | <b>REPARACION INTEGRAL PISOS DE MADERA</b> en las siguientes dependencias: <b>Secretaría Contable</b> (Mesa de Entradas – Compras – Oficina de Secretaria); <b>Dirección de Prensa y Comunicaciones</b> (Oficina de Personal y Oficina de Director); y <b>Escuela de Capacitación</b> (Oficina de Personal); todas ellas ubicadas en el edificio Palacio de Justicia de la Ciudad |

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
|  | de San Luis, Calle 9 de Julio N° 934. |
|--|---------------------------------------|

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La obra a ejecutarse trata de la **REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS PISOS DE MADERA** de las dependencias indicadas en los planos.

Las dependencias se encuentran en el Palacio de Justicia ubicado sobre **CALLE 9 DE JULIO 934**

Y las tareas a desarrollar se ejecutarán en las siguientes dependencias:

- 1. SECRETARÍA CONTABLE - ÁREA DE COMPRAS**
- 2. SECRETARÍA CONTABLE - MESA DE ENTRADA**
- 3. SECRETARÍA CONTABLE - OFICINA SECRETARIA**
- 4. DIRECCIÓN DE PRENSA - OFICINA EMPLEADOS**
- 5. DIRECCIÓN DE PRENSA - OFICINA DIRECTOR**
- 6. ESCUELA DE CAPACITACIÓN - OFICINA DE PERSONAL**

Las tareas se desarrollarán en forma continua, no simultánea, ocupando siempre un solo espacio físico de los antes señalados

En estas oficinas se deberá ejecutar el siguiente trabajo, a saber:

### **1. Remoción completa de los pisos existentes.**

Se deberá remover por completo el piso de las oficinas que se intervengan. La extracción se deberá ejecutar con la mayor prolijidad posible, con el fin de poder reutilizar las piezas extraídas.

En las oficinas que se intervenga se deberán remover los tirantes de apoyo ubicados por debajo del nivel de piso.



## **2. Reemplazo de la tirantería de apoyo.**

Los elementos extraídos serán clasificados, entregados al personal de mantenimiento del edificio, quien ejecutara su guarda. **LA TIRANTERIA DE PINOTEA EXTRAIDA SERA COMPUTADA Y FORMARA PARTE DEL PATRIMONIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

Los viejos tirantes extraídos, serán reemplazados por tirantearía **METÁLICA NUEVA**. Se utilizarán perfiles C de 120\*50\*15 mm, de 2 mm de espesor. Los mismos serán pintados con 3 manos de pintura anti oxido color gris antes de su colocación y se colocarán con una distancia de 60 cm uno de otro. En caso de ser necesario un refuerzo se ejecutarán los refuerzos necesarios transversales y/o verticales para que el piso no flexione. **NO SE PERMITIRA PANDEO CENTRAL DE LA PIEZA DE MAS DE 1 CM.**

Serán amurados correctamente en paredes laterales y las paredes centrales de apoyo.

Los puntos de fijación de la tirantearía serán en total 5 puntos.

De ser necesario se deberán realizar bases y columnas para no permitir pandeo de los mismos al incorporar el peso del cerramiento superior.

Las tareas serán supervisadas y aprobadas, siguiendo las etapas descriptas, por la inspección de obra.

**Se reforzará el ingreso de la oficina contigua a la Oficina de Compras y Contrataciones.**

## **3. Instalación de nuevos pisos.**

Luego, con la tirantearía correctamente amurada, se procederá a la colocación de una barrera de vapor, la misma será de nylon negro de 200 micrones perfectamente fijado a la tirantearía.

Sobre esta barrera de vapor se colocará una placa de **Terciado Multilaminado Ureico de Guatambu (Fenólico ureico) de mínimo 12 mm de espesor**. Este será fijado mediante tornillería cincada auto perforante, para su correcta fijación a la tirantearía.

Posteriormente a ello se procederá a colocar el piso de madera.

**El piso a colocar será el mismo piso que fue extraído, al que se procederá a restaurar mediante el lijado y perfeccionamiento de las tablas.** Todo el trabajo se realizará en el edificio, en caso de necesitar llevar a taller las tablas, no se permitirá la extracción de ningún elemento que no esté contabilizado por la inspección de obra. Procediendo a unirse con el método de tipo machimbrado ídem al existente.

La forma de colocación machimbrado, encolando en su totalidad en el lado inferior a la placa de fenólico y entre ellas.

La cola vinílica utilizada será kekol K-1000 adhesivo vinílico transparente, no se aceptará otro tipo.

**Las tablillas faltantes serán provistas por Poder Judicial.**

Luego de colocado el nuevo piso, este será pulido en toda su extensión.

Finalmente se exigirá una terminación mediante HIDROLAQUEADO COMPLETO.

El trabajo será realizado con Hidrolaca Pisos Madera Poliuretánica Petrilac Satinada PLASTILUX® HYDROTOP DENSITY o superior.

La tonalidad final deberá ser lo más similar posible al color original.

Finalmente se colocarán los zócalos removidos restaurados o zócalos nuevos.

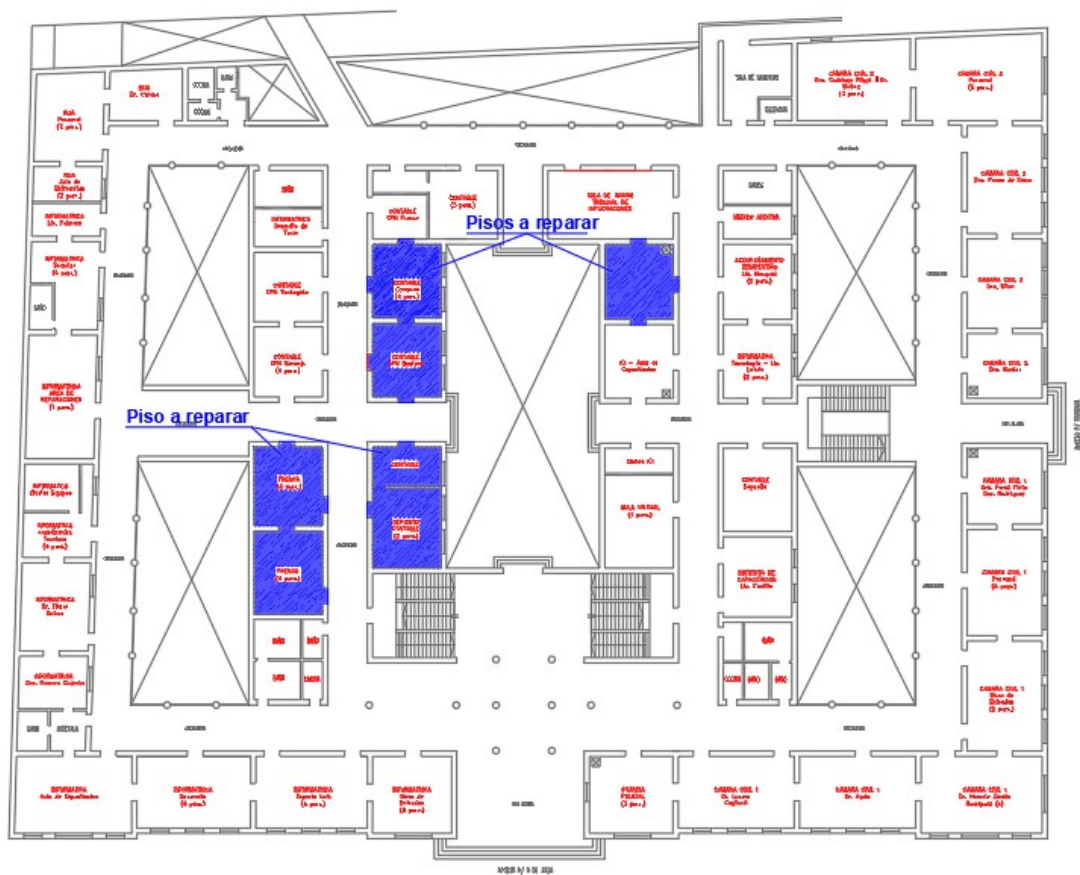
### **Estilos de colocación aceptados**



Por cada dependencia u oficina intervenida, se deberá colocar 4 rejillas de bronce de 15x15 cm, a efectos de ventilación de los pisos con cámara.

Se dejará en una esquina una tapa de inspección de 60\*60 cm

## LUGAR A INTERVENIR



**EDIFICIO PALACIO JUDICIAL**  
**PLANTA BAJA**

## PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

| REPARACIÓN INTEGRAL DE PISOS DE MADERA EN OFICINAS DEL EDIFICIO PALACIO JUDICIAL - PODER JUDICIAL |  |        |          |                 |              |
|---|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1   | OFICINAS PALACIO JUDICIAL  |        |          |                 |              |
| 1.1   | Extracción de piso y estructura  | m2     |          |                 |              |
| 1.2   | Proveer, recolocar tirantearía metálica de soporte. Perfiles C mínimo 120*50*15 2mm CADA 50 CM | m2     |          |                 |              |
| 1.3   | Pegamento de toda la superficie  | m2     |          |                 |              |
| 1.4   | Colocación de fenólico URECO DE GUATAMBU 12 mm   | m2     |          |                 |              |
| 1.5   | Barrera de vapor nylon 200 micrones  | m2     |          |                 |              |
| 1.6   | Colocación de piso existente restaurado  | m2     |          |                 |              |
| 1.7   | Pulido completo de la superficie   | m2     |          |                 |              |
| 1.8   | Hidrolaqueado completo de la superficie  | m2     |          |                 |              |
| 1.9   | Colocación de zócalos y terminaciones.   | m      |          |                 |              |
| 1.10  | Provisión y Colocación de respiraderos en bronce   | Unid.  |          |                 |              |
|   |  |        |          |                 |              |
|   |  |        |          |                 |              |

### IMPORTANTE:

Se adjunta la presente PLANILLA DE PRESUPUESTO solo como modelo, el oferente deberá leer la documentación licitatoria e incorporar los ítems que considere necesarios cotizar.